

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SA-SV-03359-2026

**MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO
MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER**

SEPTIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaría de Vías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en el proyecto de MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A.ASPECTOS GENERALES

El proyecto vial referido se ha denominado **MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con el presupuesto oficial determinado a través de la estructuración y viabilización realizada por el DEPARTAMENTO, los cuales están de acuerdo a las necesidades a realizar del proyecto, los cuales requieren de un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El proyecto vial **MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificado con el código BPIN 2024004540039, se presenta teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander le corresponde atender la apuesta 1 denominada; Garantizar una eficiente conexión vial del eje estratégico Infraestructura para la Competitividad, mediante el Mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial en el Departamento Norte de Santander, facilitando con esto la movilidad de todos los habitantes; el programa ostenta la meta de realizar mejoramiento de la red vial secundaria, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 La infraestructura vial es de vital importancia y crecimiento de un país, mueve la economía y vincula las regiones aisladas.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El objeto del presente proyecto es el **MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, se presenta trayendo consigo beneficios en ahorro en los costos de operación de los vehículos de transporte, mejorar la calidad de vida de cerca de 50.000 habitantes y apoyo a los procesos productivos que contribuyen a la generación de empleo y al intercambio comercial. Por lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander en aras de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios



comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social; basado en la iniciativa presentada en la que hace referencia al MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

A nivel territorial, el departamento cuenta con una red de carreteras de aproximadamente 2.258,79 kilómetros, distribuyéndose en: vías de primer orden con una longitud de 859,19 KM; el 34,29% de la red encuentra pavimentada, el 55,49% en afirmado y el 10,22% en terreno natural; vías de segundo orden con una longitud de 106,77 KM; el 53% de la red se encuentra pavimentada y el 47% en afirmado; las vías de tercer orden con una longitud de 1.298,33 KM; el 5,23% de la red se encuentra pavimentada y el 59,29% en afirmado y el 35,47% en terreno natural.

OBJETIVO GENERAL.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto vial MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se presenta teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander le corresponde atender el mejoramiento de las vías de acceso y conectividad de los municipios, la construcción de obras de drenaje y obras de estabilización que facilitaran la movilidad de los habitantes, logrando igualmente incentivar el turismo mediante el mejoramiento del corredor vial.

Como se observa en el mapa de vías de Norte de Santander, el corredor vial Alto Mejue – Toledo, se encuentra al Sureste del Departamento, marcado por caminos rurales secundarios, sin pavimentación total y expuestos a factores climáticos que los afectan con frecuencia.

Esta vía resulta estratégicamente ubicada respecto al desarrollo económico, social y del posconflicto de la región. Esta vía esta categorizada con el código 66NS04, con el nombre Cruce con la Ruta 6604 (Chorrocolorado) – Toledo – Iscala – Cruce Vía 55NS07 (Chinácota) y es de primer orden, según la resolución 0005953 del 31 de diciembre de 2015.

El proyecto busca mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad regional.

3.DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El corredor vial presenta las siguientes condiciones:

- Deterioro de la superficie de rodadura
- Pérdida de material granular
- Inundación del cauce menor en temporada de lluvias
- Inexistencia de una estructura de paso estabilizada

Estas condiciones afectan la movilidad, incrementan los tiempos de desplazamiento y generan riesgos para los usuarios. Igualmente afectan directamente la calidad de vida de la población rural, limitando el acceso a servicios básicos de salud, educación y comercialización de productos agropecuarios.

a. Localización:

El proyecto se desarrolla en la vía Toledo-Alto Meje, Municipio de Toledo



I.OBJETIVO Y METAS

Realizar el mantenimiento del corredor vial primario Alto Mejue - Toledo, en el departamento Norte de Santander, cumpliendo con los plazos estipulados y con el valor del presupuesto oficial.

II.ALCANCE

El alcance abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el constructor para realizar las obras pertinentes, para el mantenimiento del corredor vial primario Alto Mejue - Toledo, en el departamento Norte de Santander.

El constructor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de las obras pertinentes, gestiones ambientales, mesas de concertación y en general, por la calidad técnica de toda la obra definitiva que deberá ser ejecutada en concordancia con los métodos constructivos (Mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo) bajo los criterios ambientales necesarios definidos por las limitantes existentes en el punto de implantación del proyecto.

III.NORMA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA

El contenido y desarrollo de todas las obras definitivas, así como el contenido de cada uno de los volúmenes a presentar debe cumplir de manera detallada y estricta lo estipulado y solicitado en el "MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS" establecida en el 2016 por el ministerio de transporte, "VOLUMEN 2 ESPECIFICACIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS" establecida en el 2016 por el ministerio de transporte.

IV.JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El corredor vial Alto Mejue – Toledo es una vía estratégica para la integración territorial, el desarrollo económico y la consolidación de la zona turística y urbana de Chinácota con la zona rural, cafetera y fronteriza de Toledo. Esta vía conecta a varios municipios tales como Chinácota – Toledo y Labateca del departamento de Norte de Santander, facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades de desarrollo.

Actualmente el tipo de calzada es una vía de calzada simple (dos carriles, uno por sentido), con tramos que combinan pavimentación en asfalto, tramos en placa huella (en sectores rurales críticos) y zonas afirmadas (recebo/tierra). Cuenta con obras de arte y drenaje con un entramado de cunetas, alcantarillas y estructuras de concreto para el manejo de aguas lluvias, fundamentales debido a las altas precipitaciones de la región. Su mantenimiento al ser una vía de montaña, la Gobernación de Norte de Santander y las alcaldías locales realizan frecuentemente intervenciones de mejoramiento (como el perfilado de vías, limpieza de cunetas y remoción de masa).

El mejoramiento y mantenimiento de esta vía es fundamental para:

- Impulsar el desarrollo económico regional, facilitando la comercialización de productos

agrícolas y generando oportunidades para el emprendimiento local.

- Es la principal arteria para sacar al mercado los productos agrícolas de Toledo y Labateca (café, hortalizas, frutas) hacia los centros de consumo en Chinácota y el área metropolitana de Cúcuta.
- Reducir los costos logísticos del transporte de mercancías y pasajeros, lo que mejora la competitividad de la región.
- Es una ruta clave para la integración de la subregión fronteriza con el resto del departamento.

Por tanto, este proyecto no solo tiene un impacto vial, sino también un alto valor social, económico y estratégico para el bienestar de la población y la transformación positiva del territorio.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El alcance comprende actividades de mantenimiento del corredor vial, como se detalla a continuación:

Desmonte y Limpieza en Zona no Boscosa (Guadánadora)

Perfilado, cuneteo y compactación vía

Cuneteo de la vía (en un sentido)

Transporte de maquinaria pesada y amarilla

Limpieza Manual de Alcantarillas colmatadas con equipo de lavado a presión

Limpieza Manual de Cunetas

Transporte de materiales por volumen $D \leq 10\text{km}$

Material de Afirmado

Estas actividades se ejecutarán conforme a las especificaciones del Manual de Mantenimiento de Carreteras del Ministerio de Transporte.

a. Ítems de pago:

Los ítems corresponden a:

Desmonte y Limpieza en Zona no Boscosa (Guadánadora):M2

Perfilado, cuneteo y compactación vía:M2

Cuneteo de la vía (en un sentido):Km

Transporte de maquinaria pesada y amarilla:Viaje

Limpieza Manual de Alcantarillas colmatadas con equipo de lavado a presión:UND

Limpieza Manual de Cunetas:ML

Transporte de materiales por volumen $D \leq 10\text{km}$:Viaje (6M3)

Material de Afirmado:M3

El constructor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de las obras pertinentes, gestiones ambientales, mesas de concertación y en general, por la calidad técnica de toda la obra definitiva que deberá ser ejecutada en concordancia con los métodos constructivos (Mantenimiento rutinario, preventivo, correctivo y mejoramiento) bajo los criterios ambientales necesarios definidos por las limitantes existentes en el punto de implantación del proyecto.

La realización de este proyecto vial, contribuye positivamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta la vereda, ya que una red vial eficiente, facilita el desplazamiento de personas y bienes, reduce tiempos de viaje y costos de transporte,

reduce los índices de accidentabilidad y daños en vehículos, favorece el acceso a mercados regionales, atrae inversiones generando empleo, conecta comunidades, permitiendo el acceso a servicios básicos y oportunidades.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72152700	SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION DE CONCRETO

A1. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR

Por construcción pesada se entiende la actividad desarrollada con maquinaria y equipo especializado, de tamaño relativamente grande y que para el actual Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) representa el uso en carreteras y puentes. Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de elaborar un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice aquí desarrollado se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la entidad que comenzó la investigación en el año 1965. Posteriormente, en el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP.

Uno de los objetivos iniciales del ICCP, generado por el DANE, fue involucrar a todas aquellas instituciones que ejecutan y controlan obras civiles en el país, con el propósito de incluir un número importante de tipos de obras de infraestructura, ya que cada una de ellas demanda el empleo de insumos particulares.

En principio se consideró la elaboración del ICCP compuesto por obras como carreteras, calles, caminos, puentes, vías férreas, pistas de aterrizaje, vías de agua, tuberías para el transporte a larga distancia, tuberías y redes locales, construcciones para la minería y otras obras de ingeniería; pero la deficiencia de información acerca de otros sectores fue el factor principal que incidió para que la investigación contemple en su canasta únicamente los insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes. Se analizaron contratos correspondientes a la red vial nacional, partiendo de la base de que son carreteras primarias, aunque su uso trasciende por lógica de su proceso constructivo, a calles, caminos y puentes peatonales, de acuerdo con la particularidad de cada caso. En la actualidad este índice, publicado por el DANE, interesa a un amplio público como las

entidades gubernamentales, los gremios y las empresas privadas que están vinculadas a las actividades de construcción pesada. Se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada en el país, también como deflactor del valor agregado y de los salarios del sector y, finalmente, para orientar en la toma de decisiones al ser pauta para establecer regulaciones de precios y formular políticas macroeconómicas.

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO COLOMBIA

2. DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Norte de Santander se consolida como un departamento con un rol geoestratégico de primer orden en el nororiente colombiano debido a su frontera terrestre directa con la República de Venezuela. Políticamente estructurado por 40 municipios en una extensión de 21.648 km², el territorio alberga a 1.717.992 habitantes según proyecciones del DANE, equivalentes al 3,2 % de la población del país. En materia macroeconómica, el departamento mantiene una participación estable del 1,6 % dentro del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, sustentado por un tejido empresarial dinámico que supera las 61.000 matrículas activas registradas en el RUES, con San José de Cúcuta operando como el principal núcleo de servicios y comercio de la región.

Indicador	Valor (2025-2026)	Referencia
Número de municipios	40	<i>Gobernación</i>
Extensión territorial	21.648 km²	<i>IGAC / MinCIT</i>
Población proyectada (2025p)	1.717.992 hab.	<i>DANE</i>
Participación en población nacional	3,2%	<i>DANE</i>
Participación en PIB nacional (2024p)	1,61% Puesto 17 entre 33 regiones del país	<i>DANE</i>
Principales Motores del PIB	Admón. Pública (23%) / Comercio (20%)	<i>MinCIT / DANE</i>
Vocación de Comercio Exterior	Tradicional / Fronterizo Concentrado en carbón	<i>DIAN / Analdex</i>

	metalúrgico, coque y manufacturas básicas.	
Empresas con matrícula activa (2025)	61.289 El 95% del tejido empresarial corresponde a microempresas.	RUES

Fuente: DANE - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cifras provisionales (p).

2.2 Producto Interno Bruto Departamental

Durante el año, la actividad económica de Norte de Santander registró un comportamiento resiliente en el contexto macroeconómico nacional. De acuerdo con el boletín oficial de Cuentas Departamentales emitido por el DANE, el PIB del departamento indexó un crecimiento del 1,7 %, situándose sutilmente por encima del promedio de la República de Colombia, que consolidó un 1,6 %. No obstante, a pesar de mantener tasas de expansión estables, la región enfrenta desafíos estructurales de equidad en sus ingresos: el PIB per cápita de Norte de Santander equivale apenas al 49,2 % del promedio nacional, ubicando al habitante promedio de la región en una notable desventaja de poder adquisitivo.

Al analizar la matriz de valor agregado, la estructura productiva regional evidencia una alta dependencia de los sectores de servicios estatales y el sector terciario. La división de Administración pública, salud y educación lidera el aparato económico con una participación del 24,2 %, un peso sustancialmente mayor al promedio de la nación. A esta le sigue el sector de Comercio, transporte y hotelería con un 19,2 %, consolidando la vocación fronteriza de servicios del departamento. En contraste, los sectores de transformación industrial reflejan un rezago histórico, donde las industrias manufactureras aportan apenas el 4,4 % del PIB total del departamento."

Sector	Participación Dpto.	Participación Nacional
Administración pública y defensa	24,2%	15,1%
Comercio, hoteles y reparación	19,2%	18,9%
Agricultura, ganadería y pesca	13,2%	9,3%
Construcción	6,5%	4,2%
Industrias manufactureras	4,4%	10,1%
Minas y canteras	2,8%	4,4%
Actividades científicas y técnicas	3,4%	6,5%
Información y telecomunicaciones	1,1%	2,3%

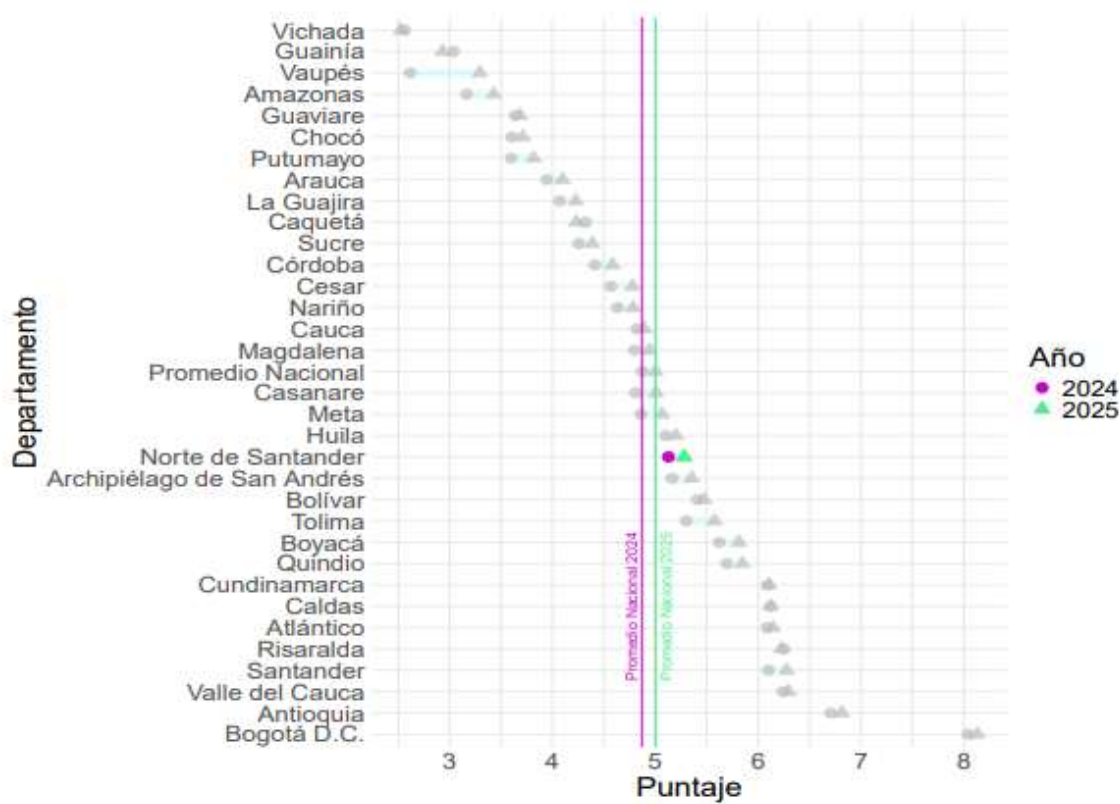
Fuente: Cuentas Departamentales DANE.

2.3 Competitividad

En materia de desarrollo institucional y entorno de negocios, Norte de Santander exhibe un desempeño intermedio con una tendencia sostenida hacia la mejoría. De acuerdo con los resultados del Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025) formulado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, el departamento consolidó una calificación de 5,3 sobre 10, registrando un avance neto de 0,2 puntos frente al ejercicio del año anterior y ratificándose en la posición 14° del ranking nacional. Este avance estuvo apalancado principalmente por la optimización de los indicadores de adopción de tecnologías de la información y la mejora en la eficiencia de los mercados locales.

Por otra parte, en el pilar de Internacionalización, la región indexó una puntuación de 2,4 sobre 10, situándose en la casilla 15° a nivel país. Si bien el puntaje refleja desafíos estructurales latentes en la sofisticación de la canasta exportadora y la atracción de inversión extranjera directa, la reactivación formal del transporte de carga pesada a través de las aduanas terrestres de la zona de frontera ha permitido estabilizar el indicador por encima de la media de los departamentos periféricos del territorio colombiano.

Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

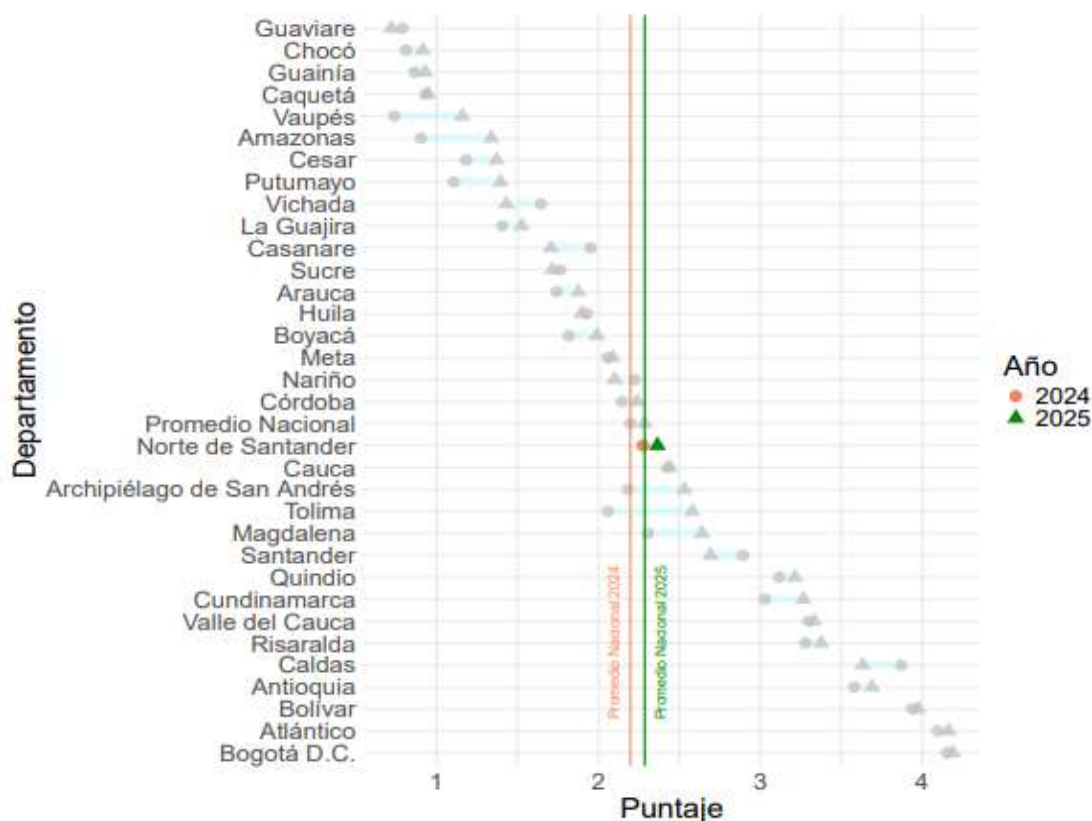


Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025) | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).

Índice	Puntaje 2025	Variación vs. 2024
Competitividad Departamental (IDC)	5,3 / 10	+0,2 pts
Internacionalización Departamental	2,4 / 10	+0,1 pts
Posición en ranking competitividad	Puesto 14°	N/A
Posición en ranking internacionalización	Aprox. 15°	N/A

Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025) | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).

Índice Departamental de Internacionalización



Fuente: Perfiles económicos por departamentos – MINCIT

Evolución Positiva (2024 vs. 2025): La gráfica muestra que Norte de Santander avanzó en su puntaje de internacionalización. El círculo naranja (2024) se desplazó hacia la derecha, convirtiéndose en el triángulo verde (2025). Esto demuestra un crecimiento real en su desempeño comercial externo.

Superación de la Media Nacional: El departamento logró cruzar una barrera crítica. En 2024, estaba alineado casi exactamente con la línea roja del *Promedio Nacional 2024*. Para 2025, el triángulo verde de Norte de Santander se ubicó a la derecha de la línea verde (*Promedio Nacional 2025*). Esto significa que la región hoy es más internacional que el promedio de Colombia.

Ubicación en el Ranking: Si cuentas los departamentos de abajo hacia arriba (desde el líder Bogotá D.C. hacia arriba), Norte de Santander se consolida visualmente en la mitad del escalafón nacional, superando ampliamente a departamentos costeros o fronterizos como La Guajira, Arauca y Cesar.

2.4 Pobreza Multidimensional



En materia de desarrollo social, Norte de Santander registró un avance histórico de acuerdo con los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) presentados por el DANE.

En su última medición, la población en situación de pobreza multidimensional en el departamento disminuyó un notable 11,6 %, consolidándose como una de las regiones con mejor desempeño en reducción de vulnerabilidades del país.

Este comportamiento se alineó con la tendencia de la República de Colombia, que por primera vez redujo su indicador nacional a un solo dígito, fijándolo en el 9,9 %.

A pesar de estos avances cuantitativos, el departamento mantiene desafíos estructurales de alta complejidad en la calidad del entorno laboral y educativo. La informalidad laboral continúa siendo la privación con mayor peso relativo dentro del indicador regional, seguida por las barreras en bajo logro educativo. Asimismo, persiste una marcada brecha territorial: mientras las cabeceras urbanas como San José de Cúcuta concentran las mayores reducciones de pobreza, los centros poblados y las zonas rurales dispersas del Catatumbo continúan registrando niveles de privación rezagados frente al promedio del departamento.

**Incidencia en la Pobreza multidimensional (Porcentaje)
Centros Poblados y rural disperso, departamentos
Años 2024 y 2025**



Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Guainía	56,9	65,4	8,5*
Vichada	82,7	63,3	-19,4*
La Guajira	61,3	61,0	-0,3
Vaupés	45,5	52,6	7,1
Chocó	45,2	41,5	-3,7
Sucre	36,4	38,8	2,4
Córdoba	38,9	29,7	-9,2*
Cesar	21,3	29,6	8,3*
Norte de Santander	41,1	29,5	-11,6*
Guaviare	26,3	26,5	0,2
Meta	18,2	26,4	8,2*
Atlántico	26,4	25,9	-0,5
Magdalena	28,1	25,8	-2,3
Bolívar	21,5	25,7	4,2
Caquetá	24,2	24,8	0,6
Amazonas	17,6	24,8	7,2 ^a
Antioquia	21,2	23,2	2,0
CP y RD	24,3	22,4	-1,9*
Tolima	24,7	19,6	-5,1*
Caldas	20,3	18,9	-1,4
Putumayo	15,1	18,1	3,0
Risaralda	23,0	17,6	-5,4
Nariño	24,5	17,2	-7,3*
Cauca	17,6	16,1	-1,5
Huila	15,8	14,7	-1,1
Arauca	18,3	14,1	-4,2
Santander	13,6	13,9	0,3
Casanare	17,1	13,7	-3,4
Quindío	11,3	11,2	-0,1
Boyacá	12,1	10,3	-1,8
Valle del Cauca	15,9	9,5	-6,4*
Cundinamarca	9,4	7,3	-2,1 ^a
Bogotá D.C.	10,8	5,0	-5,8**

Fuente: IPM DANE. Publicación: 14 de abril de 2026. - MINCIT

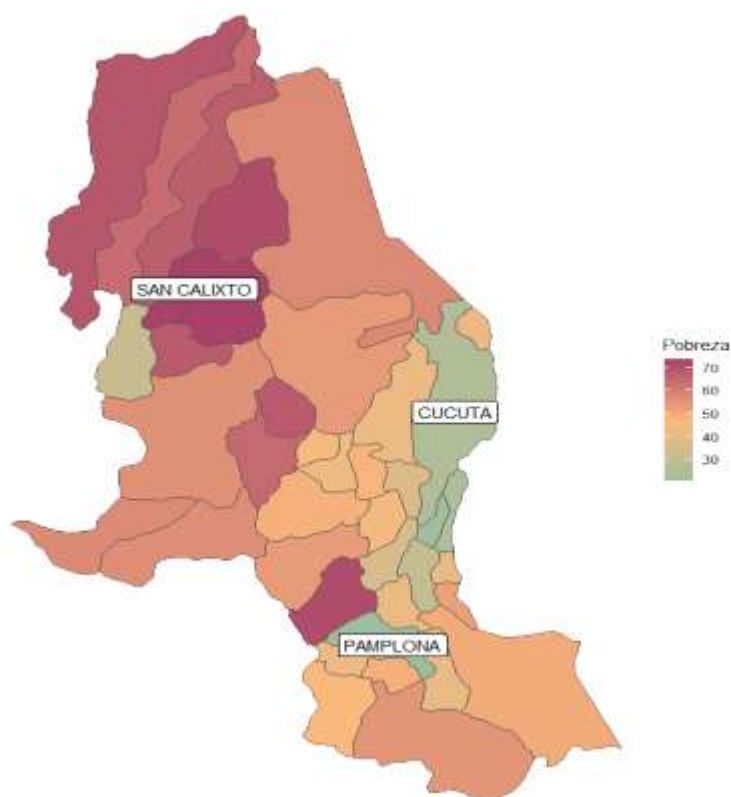
Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, Bajo logro educativo fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variación
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) – DANE. MINCIT 14 de Abril de 2026

Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Al evaluar la distribución geográfica de la vulnerabilidad social mediante el mapa de incidencia municipal (*ver Gráfica*), se evidencia una profunda fractura socioeconómica al interior de Norte de Santander. El territorio se encuentra polarizado en dos extremos críticos: por un lado, San José de Cúcuta se consolida como el principal núcleo de bienestar relativo, registrando los índices de pobreza multidimensional más bajos del departamento (rango inferior al 40%).

Por el otro extremo, la subregión del Catatumbo, personificada en municipios como San Calixto, exhibe niveles de pobreza extrema estructural que superan el 60% y 70% de su población. Esta alarmante concentración de privaciones en el noroccidente departamental refleja las barreras históricas de conectividad, la persistencia de economías informales y el rezago en infraestructura social básica (agua potable, saneamiento y conectividad escolar) que afecta a las zonas rurales y fronterizas del departamento frente a su capital económica.

2.5 Estructura Industrial

La estructura industrial de Norte de Santander se concentra en seis ramas que representan el 100% de la producción total y el valor agregado del departamento según la Encuesta

Anual Manufacturera 2024. Predominan las industrias de metales elaborados y el coque, reflejando la vocación extractiva y metalúrgica del territorio.

Actividad Industrial (2024)	Participación en Producción
Otras industrias manufactureras n.c.p.	31,9%
Fabricación de productos de hornos de coque	25,1%
Elaboración de otros productos alimenticios	23,9%
Fabricación productos minerales no metálicos	14,1%
Fabricación de calzado	3,2%
Fabricación de productos de metal elaborado	1,8%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Actividad Industrial / Subsector Manufacturero	Participación Relativa (%)
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	29,0 %
Elaboración de otros productos alimenticios	24,3 %
Otras industrias manufactureras n.c.p.	16,1 %
Fabricación de calzado	13,2 %
Fabricación de productos de hornos de coque	12,5 %
Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales	4,9 %

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Publicación: 19 de diciembre de 2025.

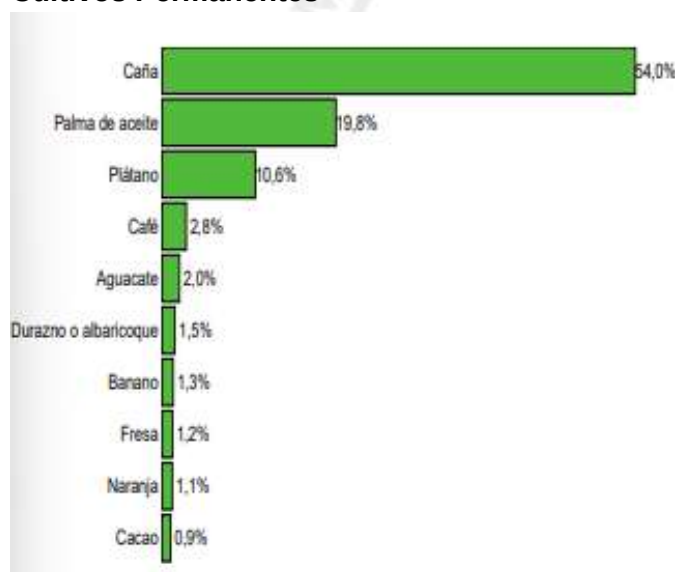
El liderazgo lo ejerce la fabricación de productos minerales no metálicos con un 29,0 % (asociado históricamente al fuerte sector de la arcilla, cerámicas y materiales de construcción en el área metropolitana de Cúcuta), seguido muy de cerca por la elaboración de productos alimenticios con un 24,3 %. Asimismo, se destaca la relevancia estructural

que mantienen eslabones tradicionales como la fabricación de calzado (13,2 %) y la transformación minera a través de productos de hornos de coque (12,5 %), consolidando la vocación productiva y transformadora de la industria local.

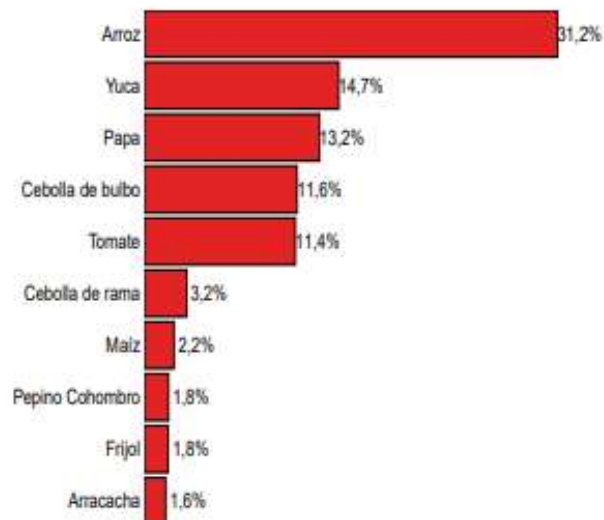
2.6 Estructura Agrícola

El sector agropecuario es relevante en la economía departamental. Entre los cultivos permanentes destaca la caña (54% del área sembrada), seguida por la palma de aceite (19,8%) y el plátano (10,6%). En cultivos transitorios, el arroz lidera con el 31,2%, seguido por yuca (14,7%) y papa (13,2%). Las cadenas con mayor aptitud agropecuaria incluyen avicultura, forestal, porcicultura y pastos.

Cultivos Permanentes



Cultivos Transitorios



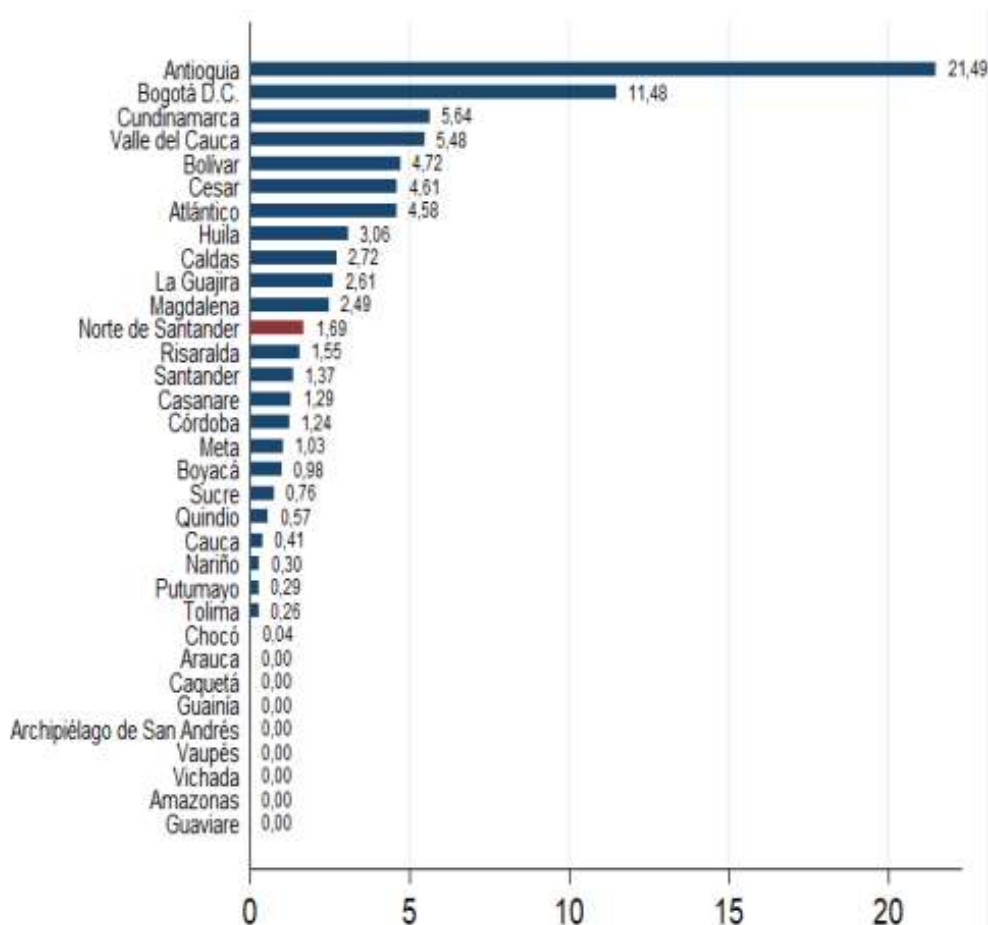
Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mayo de 2025.

2.7 Comercio Exterior

Exportaciones

Las exportaciones totales de Norte de Santander alcanzaron US\$848,6 millones en 2025, representando el 1,69% del total nacional. El crecimiento interanual fue del 5,1%. Sin embargo, en el acumulado enero-febrero de 2026, las exportaciones cayeron 24,8% frente al mismo período del año anterior, alcanzando US\$106,1 millones.

Participación de Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026

Composición por grupo (2025): Minero-energético 78,6% | No minero-energético 21,4% (agroindustrial 7,1%, industria liviana 5,4%, industria básica 6,1%).

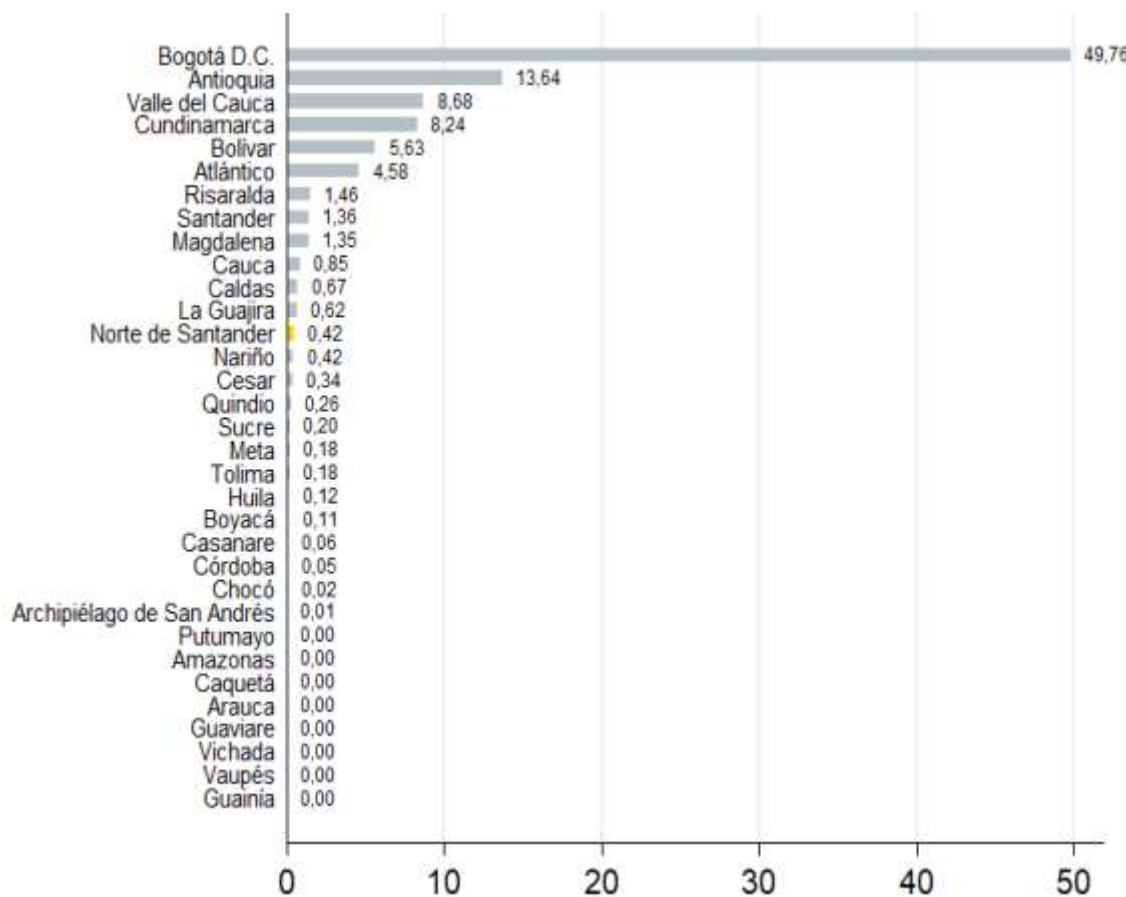
Principales productos exportados (enero-febrero 2026): Coques y semicoques (42,3%), Hullas (34,4%), Aceite de palma (2,1%), Aceite de soya (1,2%), Petróleo refinado (1,1%).

Principales destinos de exportación (2026): Brasil (24,5%), Venezuela (20,6%), Canadá (10,3%), Ucrania (9,2%), India (7,9%).

Importaciones

Las importaciones totales del departamento fueron de US\$298,3 millones en 2025, con un crecimiento del 3,2% frente a 2024. En el acumulado enero-febrero 2026, las importaciones aumentaron significativamente un 40,2%, alcanzando US\$58,4 millones. El principal rubro es la industria básica (24,0% del total 2025).

Participación en importaciones Totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026

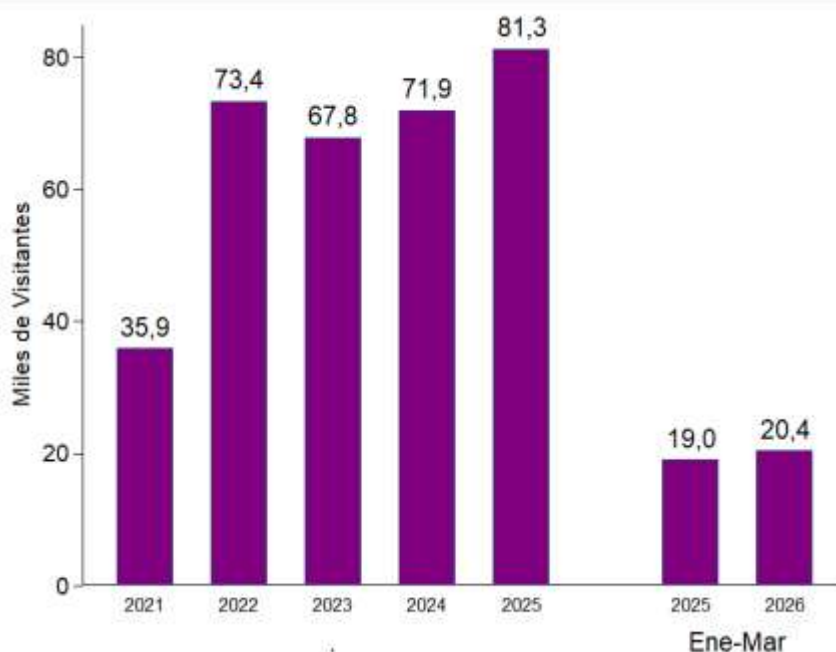
Principales productos importados (enero-febrero 2026): Gas de petróleo (28,6%), Maíz (7,5%), Residuos de aceite de soja (6,0%), Polímeros de etileno (3,5%).

Principales orígenes de importación (2026): Estados Unidos (49,4%), China (30,5%), Venezuela (3,5%), Brasil (2,2%).

2.8 Turismo

Norte de Santander recibió 81.285 visitantes extranjeros no residentes en 2025, un incremento del 13,0% frente al año anterior. En el acumulado enero-marzo 2026, los visitantes ascendieron a 20.366, con un crecimiento del 7,3%. El aeropuerto Camilo Daza registró 57.374 pasajeros internacionales en 2025, un aumento del 47,3%. La ocupación hotelera del departamento (región Santander) se ubica en torno al 34,5% a febrero de 2026, por debajo del 49,3% del promedio nacional.

Visitantes No residentes



Indicador Turismo	2024	2025 / 2026
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285 (+13%)
Pasajeros aéreos nacionales	685.150	636.031 (-7,2%)
Pasajeros aéreos internacionales	38.957	57.374 (+47,3%)
Área aprobada alojamiento (m²)	2.348	3.445 (+46,7%)
Visitantes ene-mar 2026	18.975	20.366 (+7,3%)
Ocupación hotelera (feb 2026)	~37%	34,5%

Fuente: MINCIT - Migración Colombia - Aerocivil - DANE. Publicación: 23 de abril de 2026.

3. CIUDAD DE CÚCUTA — MERCADO LABORAL E INFLACIÓN

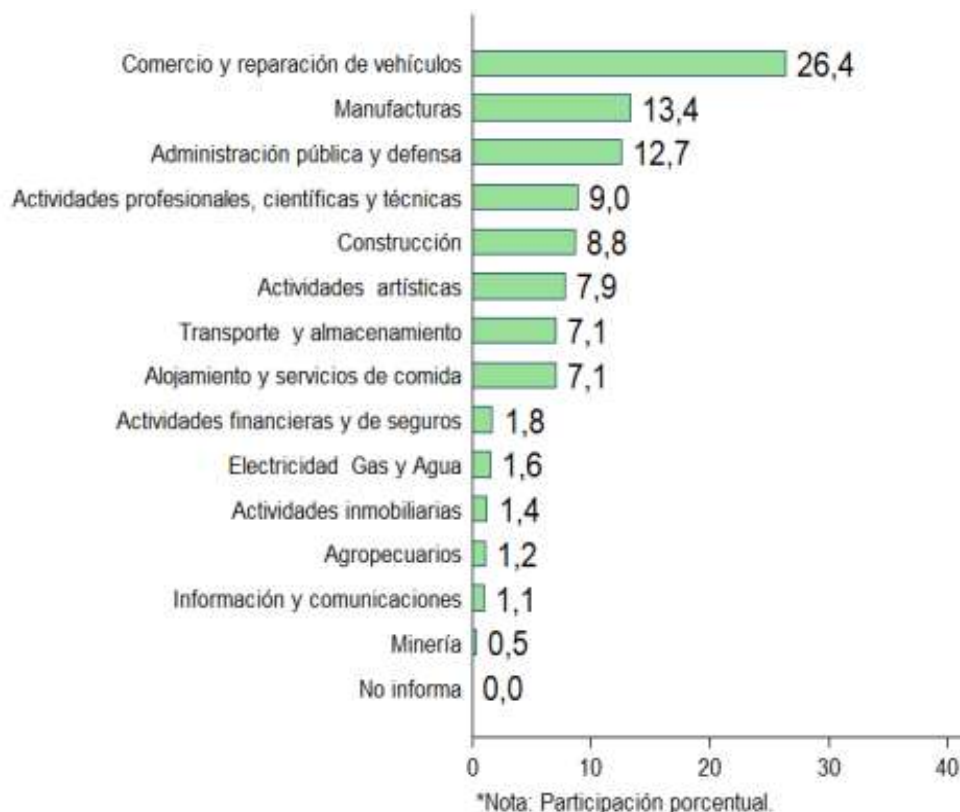
3.1 Mercado Laboral en Cúcuta

El mercado laboral de San José de Cúcuta expone los desafíos estructurales propios de una economía de frontera. Según las cifras oficiales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la tasa de desempleo para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026 se ubicó en el **12,3 %**, superando en 2,9 puntos porcentuales el promedio de referencia de las principales ciudades del país (9,4 %).

Indicador	Valor	Referencia
Tasa de desempleo Cúcuta (dic-feb 2026)	12,3%	DANE-GEIH
Tasa de desempleo 23 ciudades (dic-feb 2026)	9,4%	DANE-GEIH
Brecha Cúcuta vs. promedio ciudades	+2,9 p.p.	
Principal actividad empleadora	Comercio (26,4%)	

Esta brecha se encuentra estrechamente ligada a la configuración de su aparato ocupacional, el cual está altamente concentrado en la división de Comercio y reparación de vehículos, sector que abarca el 26,4 % del total de los ocupados de la ciudad. Si bien el dinamismo de los flujos comerciales binacionales actúa como un motor de ingresos inmediato, la alta dependencia de este sector (y en menor medida de las industrias manufactureras con el 13,4 %) perpetúa una alta vulnerabilidad ante choques cambiarios o económicos, condicionando la estabilidad del empleo formal en la capital.

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Publicación: 30 de marzo de 2026.

3.2 Informalidad Empresarial

Al evaluar el ecosistema corporativo mediante el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial (IMIE) desarrollado por el DANE, San José de Cúcuta y su área metropolitana registraron una tasa de incidencia del 87,0 %. Este resultado ubica a la capital de Norte de Santander sutilmente por debajo del promedio total nacional, el cual se consolidó en un 90,2 % debido al estancamiento en la formalización de micronegocios a nivel país.

A pesar de situarse en una posición intermedia dentro del escalafón de las 24 ciudades principales, un índice del 87,0 % devela que la gran mayoría de las unidades productivas de Cúcuta operan con privaciones críticas en las dimensiones de entrada e insumos, careciendo de registros mercantiles actualizados o de esquemas de contabilidad formal, un factor que limita su inclusión financiera y su capacidad de escalamiento en el mercado formal.

Indicador	Valor	Referencia
IMIE Cúcuta A.M. (2024)	87 / 100	DANE EMICRON
IMIE Nacional (Colombia)	90,2 %	DANE EMICRON
Ciudades Críticas (Peores)	> 95,0 % Lideran Riohacha, Quibdó y Sincelejo	DANE EMICRON

3.3 Inflación en Cúcuta

En el acumulado enero-marzo de 2026, la ciudad de Cúcuta registró una variación del IPC de 2,50%, ubicándose por debajo del promedio nacional (3,07%) y siendo la decimonovena ciudad con mayor inflación entre las 23 medidas por el DANE. Esta cifra refleja una presión de precios relativamente moderada, favorecida por la dinámica de comercio fronterizo que amplía la oferta de bienes disponibles.

Indicador	Valor	Referencia
IPC acumulado Cúcuta (ene-mar 2026)	2,50%	DANE
IPC acumulado nacional (ene-mar 2026)	3,07%	DANE
Brecha Cúcuta vs. nacional	-0,57 p.p.	Menor inflación
Posición en ranking inflación	19° de 23	Menor inflación

Grupos con mayor inflación en Cúcuta (ene-mar 2026): Educación (7,0%), Restaurantes (4,7%), Comunicaciones (3,5%), Diversos (2,9%).

Grupos con menor inflación en Cúcuta: Recreación (-0,1%), Transporte (0,5%), Muebles (1,2%), Vestuario (2,2%).



Comparado con el promedio nacional, Cúcuta presenta menor presión en alimentos (3,1% vs. 4,3% nacional) y en salud (2,6% vs. 3,3%), pero supera al nivel nacional en educación.

A2. TÉCNICO

El Departamento Norte de Santander dando cumplimiento al Programa de Gobierno 2024 -2027 “NORTE TERRITORIO DE PAZ”, mediante el proyecto vial denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE BATEAS EN LAS VEREDAS CUPERENA Y LA CACAUALA MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER.**

Los trabajos, planos, diseños y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de Planeación de la Gobernación Norte de Santander, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad.

Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor y/o Interventor designado de la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander.

A3. ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS. El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

- a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;
- b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;
- c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
 - 1. Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.
 - 2. Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;
- d) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;
- e) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y
- f) Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la



seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.
3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

A3.1 ESTUDIO DE MERCADO

El análisis de costos y estudio de mercado para el MEJORAMIENTO DE VIA Terciaria en la Vereda El Albarico (Sitios Críticos), Municipio de El Zulia, Departamento Norte de Santander, propone reconocer los precios vigentes de la región los cuales han sido obtenidos en primera instancia mediante la respuesta a las cotizaciones solicitadas a los principales proveedores de materiales de construcción que participan en el mercado del departamento Norte de Santander.

Así mismo se tomó en consideración como herramienta y fuente de información secundaria, el libro de referencia especializada "CONSTRUPRECIOS" para la elaboración del presupuesto, este instrumento engloba en su contenido un informe de los precios de construcción analizados por esta empresa.

En paralelo se tuvo en cuenta la base de datos "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) REGIONALIZADOS DE REFERENCIA" de autoría del Instituto Nacional De Vías – INVIAS publicado en su página web oficial según los lineamientos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes (resoluciones INVIAS número 2451 del 15 de julio de 2022 y número 4561 de 29 de noviembre del 2022).

El presupuesto general de las actividades, en el MEJORAMIENTO DE VIA Terciaria en la Vereda El Albarico (Sitios Críticos), Municipio de El Zulia, Departamento Norte de Santander, contempla las variables relevantes como insumos, equipos, transporte, mano de obra, y su rendimiento, los cuales se encuentran detallados en el Análisis De Precios Unitarios – APU expresados a una unidad de obra con el propósito reconocer individualmente el costo por ítems.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.



LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

ENTRADA EN VIGENCIA Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

En términos general, el decreto entraría a regir a partir del 15 de agosto de 2013. No obstante, lo anterior, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), el decreto estableció que los proponentes que a la fecha de expedición del decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. Así, a partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

En los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido acto de apertura del proceso de contratación, o en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la entidad estatal debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento que expidió el acto de apertura del proceso de contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para “las entidades que contratan con cargo a recursos públicos”, sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

- La renovación del RUP deberá ser realizada por todos los proponentes anualmente a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.
- Para la inscripción en el RUP, entre otros aspectos, las personas naturales y jurídicas deberán: (i) señalar los bienes obras o servicios que le ofrecerán a las entidades estatales (de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel) y (ii) aportar los

certificados de experiencia suscritos por las respectivas entidades contratantes en aras de acreditar su experiencia.

- Particularmente, entre otra información, para la inscripción en el RUP de las personas jurídicas se deberá suministrar la siguiente información a las respectivas Cámaras de Comercio: (i) si hace parte de un grupo empresarial o ejerce control sobre otras sociedades (en tales casos se deberá aportar la información del grupo y de las empresas controlantes y controladas) y (ii) los estados financieros de la sociedad interesada en inscribirse en el RUP y los estados financieros del grupo empresarial (cuando aplique).
- Las sucursales de sociedades extranjeras deben presentar para la información contable y financiera de su casa matriz.
- Con base en la información suministrada por los proponentes, las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán los siguientes requisitos habilitantes: (i) experiencia (contratos celebrados por el proponente), (ii) capacidad jurídica, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.
- Se eliminó la clasificación de códigos CIU en el RUP.
- Por su parte, en relación con la capacidad organizacional, la misma ya no estará compuesta por la organización técnica (número de personas vinculadas mediante relación contractual) y la organización operacional (ingresos brutos operacionales) del Decreto 734 de 2012, sino que ahora estará conformada por (i) la rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y (ii) la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total).
- En relación con la capacidad financiera es importante destacar que a diferencia del Decreto 734 de 2012 en el que se inscribían siete indicadores financieros en el RUP (capital real, liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, EBITDA, crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo), en el decreto 1082 de 2015 únicamente se inscriben tres indicadores Financieros en el RUP a saber: (i) índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente), (ii) índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total) y (iii) razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

- Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos)
- En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).
- Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."
- La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación

de riesgos.

1. Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:
Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

- Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).
- Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.
- Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciera, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.
- Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

- Cualquier proponente que quiera celebrar contratos de obra con las entidades estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o "K" de Contratación, para lo que deberá aportar: (i) la lista de contratos en ejecución suscritos con entidades estatales o entidades privadas para ejecutar obras civiles (incluyendo contratos de concesión), (ii) la lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación y (iii) sus estados financieros de los últimos dos años.
- A diferencia del anterior decreto 734 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015 se precisó que

para el cálculo de la capacidad residual no solo deben tenerse en cuenta contratos suscritos con entidades estatales sino también contratos suscritos con entidades privadas.

- Para calcular la Capacidad Residual, las entidades estatales deberán acoger la metodología que defina Colombia Compra Eficiente

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

- El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.
- Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que, para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.
- Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección Licitación Pública.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:

- Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.
- Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
2. A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS.

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.
- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:



1. La identificación y cobertura del Riesgo.
2. La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos.
3. La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
4. El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.
5. Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos para la contratación dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Decreto.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de TRES (03) MESES, que empezarán a contarse a partir del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará en la VIA SECUNDARIA TOLEDO-CHINACOTA, SECTOR TOLEDO-ALTO DE MEJUE, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación, según lo determinado en los documentos tipo de interventoría de infraestructura de transporte versión 1:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que tendrá por objeto el **MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA ALTO MEJUE - TOLEDO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA:	-----ORIGINAL FIRMADO-----
NOMBRE:	MARY FABIANA LEAL GELAVEZ
CARGO:	Secretario de Vías
Proyecto:	Ing. Jorge Enrique Arias – Profesional Especializado Secretaria de Vías